EJECUTIVO – C2
RADICACIÓN: 680014003-023-2018-00593-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que la parte demandante solicita cautela sobre el vehículo de placas No. **BTH-581**. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procede a DECRETAR las medidas cautelares solicitadas, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO. DECRÉTESE EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del vehículo de placas **BTH-581** de propiedad del demandado **ROMEL ALBERTO MOGOLLÓN PÁEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 88.211.106.**

Ofíciese a la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga - Santander, para la efectividad de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 087, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 04 de noviembre de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee00e2e5dd35afb3a917de9dbae7be2e4ea80b2ec8c75d97d90ae28d7bace4f4**
Documento generado en 03/11/2020 07:30:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica